



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

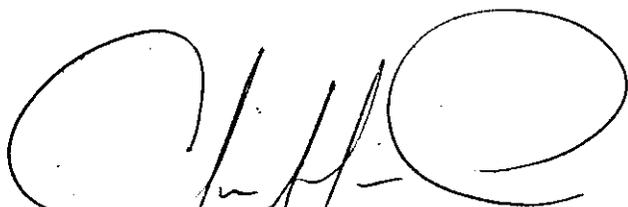
Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2005 20367 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BERNARDO YUYANI ACEVEDO MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada